



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Diecinueve, (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. : 2022-00762-00
PROCESO : INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE:: ALCIRA PATRICIA MARTINEZ PÉREZ
DEMANDADO : LUIS ALBERTO DEL VECCHIO POLO
PROVIDENCIA : AUTO - RETIRO DEMANDA

Solicita la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 30 de noviembre de 2022 la parte demandante ALCIRA PATRICIA MARTINEZ PÉREZ por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró La parte demandante como suyo en la demanda, (alcipnez@gmail.com) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fad500efd995183ea23a4ce8d6db645c16107c696cc47945e896e31a71ad42**

Documento generado en 19/01/2023 01:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>